Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

RESOLUCION N° 260 - SECPLAN/13

Buenos Aires, 23 ABR 2013

VISTO: el Expediente Nº 1.091.096/2012 del llamado a Licitación Pública para la obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado – Holmberg Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio Sito en la Calle Pedro Ignacio Rivera N° 4210 – Etapa I" al amparo de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A Nº 3.807), Decreto N°1132/GCBA/08 (B.O.C.B.A Nº 3.025), Decreto 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.752), Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A Nº 3.811) y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento en su carácter de Organismo Técnico solicitó arbitrar los medios necesarios para realizar la Obra Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado – Holmberg Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio Sito en la Calle Pedro Ignacio Rivera N° 4210 – Etapa I;

Que, mediante Resolución Nº 181-SPLAN-2013, se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 469/2013, para el día 8 de Abril de 2013;

Que, tal como surge del Acta de Apertura Nº 5/2013, se realizó el acto de apertura en el cual no se recibieron ofertas;

Que, en función a no recibir propuestas corresponde declararla desierta y dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 469/2013;

Que, la Secretaría de Planeamiento ha manifestado la necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores ha sido aprobado por Decreto Nº 1254/GCBA/08 y la publicación del llamado a licitación pública ha sido dispuesta conforme el Decreto Nº 1132/GCBA/08;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 ($867.731,60);

Que el plazo de ejecución es de TRES (3) MESES desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. Nº 355), obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.752), Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A Nº 3.807) y Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A Nº 3.811).

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:

Artículo 1º- Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 469/2013, en función a que no se han recibido ofertas.

Artículo 2º.- Apruebánse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública Nº 797/2013 de la Obra: "Puesta en valor y refuncionalización del edificio sito en la calle Pedro Ignacio Rivera 4210".

Artículo 3º.- Llámase a Licitación Pública para el día 9 de Mayo de 2013 a las 13:00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación de la obra: "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado – Holmberg Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio Sito en la Calle Pedro Ignacio Rivera N° 4210 – Etapa I", cuyo presupuesto oficial es de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 ($867.731,60).

Artículo 4º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 5 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.(www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 9 de Mayo de 2013 a las 13:00 horas.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Planeamiento. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ANDREA JASKOT
Subgerencia Operativa Mesa de Entradas Salidas y Archivo
Dirección General Técnica Administrativa y Legal
Ministerio de Desarrollo Urbano

Arq. HECTOR ANTONIO LOSTRI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES